



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1304 A ALMACÉN MIGUEL BUSTAMANTE ARAVENA E.I.R.L.-

ALGARROBO, **25 ABR 2018**
DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

2553 12 10

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 27 de febrero de 2018, presentada por Almacén Miguel Bustamante Aravena E.I.R.L.
8. Comprobante de Pago N° 084215 de fecha 27.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1304 con fecha 27 febrero de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1304 con **ALMACÉN MIGUEL BUSTAMANTE ARAVENA E.I.R.L.**, RUT N° 76.210.178-5, Representante Legal Don Miguel Angel Bustamante Aravena, Cédula Nacional de Identidad N° domicilio particular quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 27/02/2018, la suma de \$ 482.241.-, (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (ciento mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales de: 1ª cuota \$ 95.560.- al 27/03/2018.-, 2ª cuota \$ 95.560.- al 27/04/2018, 3ª cuota \$ 95.560.- al 28/05/2018 y 4ª cuota – final \$ 95.561.- al 27/06/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

- JLYM/PFMM/JLR/...
DISTRIBUCION:
- Interesada (1)
 - Secretaría Municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

L MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **23 ABR 2018**
FECHA SALIDA: **24 ABR 2018**
OBSERVACIÓN N°

